



Florencia, 8 de Julio 2021

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012 – 2021, como carta de navegación que plantea las líneas de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública, se establece como política pública nacional (adoptada por medio de la Resolución 1841 de 2013) y determina los objetivos de avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuir la carga de enfermedades existentes, y mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. El PDSP expone Siete dimensiones prioritarias y dos dimensiones transversales, por medio de las cuales pretende incidir positivamente en el bienestar de las poblaciones, abordando los determinantes sociales que afectan la salud; de ahí que se constituya en un pacto social para la gestión articulada entre los sectores públicos, privados y comunitarios.

Una de las Dimensiones previstas en la actual política pública en salud pública, es la Dimensión Salud ambiental comprendida como el "Conjunto de políticas, planificado y desarrollado de manera transectoriales, con la participación de los diferentes actores sociales, que busca favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, bajo el enfoque metodológico de las fuerzas motrices o fuerzas impulsoras o propulsoras (FPEEEA, Fuerza Motriz, Presión, Estado, Exposición, Efecto sobre la salud humana y Acción)", en ese contexto se concibe como salud ambiental a la interacción entre los grupos humanos y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales que se encuentran en el medio que habita y que a su vez se encuentra modulado por la estructura social. En ese sentido, el área de la salud ambiental explora las prácticas de uso, manipulación, apropiación y explotación de los componentes ambientales, y su relación con los efectos en salud humana, desplegado en cuatro objetivos y dos componentes.

En ese sentido, la Ley 1438 de 2011 consagra en su artículo 118 la desconcentración de la función estatal de inspección, vigilancia y control al Nivel departamental y distrital, con el fin de tener mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades de IVC; así las cosas, El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1229 de 2013 por medio de la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano incorporando el análisis de riesgo y de gestión de los factores de riesgos asociados a la producción de bienes y servicios de uso y consumo humano; por ende, los factores de riesgos ambientales conservan una dinámica que permanece en el tiempo y puede acentuarse más en los territorios más vulnerables, debido a condiciones de infraestructura y de gestión ambiental que afectan directamente el medio ambiente, tales como, la falta de acceso a servicio de agua potable, el saneamiento básico, la deficiente calidad de los alimentos, la presencia de vectores de enfermedades, la proliferación de zoonosis, el inadecuado manejo de las sustancias químicas, entre otros factores.

El Departamento de Caquetá, a través de la Secretaría de Salud, funge como Autoridad Sanitaria en el territorio, en virtud de las atribuciones conferidas por la ley 715 de 2001, para ejercer funciones de rectoría, inspección, vigilancia y control de los sectores públicos y privados en salud y adoptar las medidas de prevención, control y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública; Teniendo en cuenta cómo se relacionan los factores de riesgo con el individuo, cómo se apropia este de

mm
H.R.



los mismos y cómo se han venido dando las intervenciones en salud en la inspección, vigilancia y control, los eventos a vigilar se agrupan en cuatro factores: Factores de riesgo del consumo donde se estima que la ocurrencia de las enfermedades transmitidas por alimentos ETA, está en incremento a escala mundial, en función de factores como cambios ambientales que conducen a la resistencia antimicrobiana, el aumento de la población, la aparición de grupos poblacionales vulnerables, el acelerado incremento del comercio internacional de alimentos, los avances tecnológicos en la producción, el aumento del uso de aditivos, el incremento del consumo de productos industrializados, el recorrido de largos trayectos para su comercialización, la preferencia de alimentos de rápida preparación y el consumo de éstos en la vía pública, Factores de riesgo físicos, Factores de riesgo biológicos y Factores de riesgo químicos.

En aras de proteger la salud y la vida de las personas y preservar la calidad del medio ambiente, Colombia ha suscrito compromisos orientados a acoger las políticas de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Mundial del Comercio, las cuales buscan reducir las amenazas y riesgos asociados a la producción e intercambio de bienes y servicios de uso y consumo humano, optimizando la competitividad de la producción nacional a través del mejoramiento continuo del estatus sanitario de las cadenas productivas y la capacidad para obtener la admisibilidad sanitaria en los mercados internacionales.

Por su parte, El Ministerio de Salud y Protección Social generó el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021 que es la carta de navegación donde plantea las líneas de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud, buscando mejorar las condiciones de vida y disminuir la carga de enfermedades existentes en la población colombiana. Este plan se armoniza con las políticas de protección y desarrollo humano del país, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, desde la definición y puesta en marcha de estrategias que se reflejen en el bienestar de la población.

La salud ambiental ha sido clave en el desarrollo integral de la población y ha cobrado importancia dada la influencia de factores ambientales que contribuyen a la mortalidad de un país, los cuales determinan cerca del 20% de la carga epidemiológica y de riesgo, según lo advierten algunas investigaciones. Recientes estudios en problemas de salud de los niños en el nuevo milenio, señalan que la carga global de enfermedad en menores de 15 años, está asociada a factores ambientales en un 90% para casos de enfermedades diarreicas agudas (EDAS) y la malaria, las infecciones respiratorias agudas (IRAS) en un 60%, los accidentes y lesiones en 30% y los casos de cáncer en 25%. (Romero, 2007). Para el año 2016 la carga ambiental sobre la salud pública en Colombia correspondía al 19% (Instituto Nacional de Salud, 2018). El anterior contexto, muestra que los factores de riesgos ambientales conservan una dinámica que permanece en el tiempo y puede acentuarse más en los territorios más vulnerables, debido a condiciones de infraestructura y de gestión ambiental que afectan directamente el medio ambiente, tales como, la falta de acceso a servicio de agua potable y el saneamiento básico.

En virtud a lo anterior, la DSA ha sido fundamental para prevenir enfermedades y promover el cuidado de la población, abordando los esfuerzos en dos componentes: el hábitat saludable y las situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales. Así mismo, el Plan establece objetivos y metas para cada uno de los componentes. En cuanto al componente de hábitat saludable se refiere al "conjunto de políticas, estrategias y acciones intersectoriales, interdisciplinarias encaminadas a mejorar la calidad de vida y la salud de la población". (Ministerio de Salud y Protección Social, PDSP, 2013, p.132). Por su parte, el segundo componente corresponde a las "acciones sectoriales e intersectoriales de orden nacional y territorial que permitan incidir en aquellas situaciones de interés de salud pública mediante la intervención positiva de los factores riesgos y daños de orden social sanitario y ambiental que permitan modificar la carga Ambiental de la enfermedad" (Ministerio de Salud y Protección Social, PDSP, 2013, p.140).



Para atender la necesidad descrita y el cabal cumplimiento de las competencias de Salud Pública indicadas en las metas del PDSP 2012-2021, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá – Dirección de Salud Pública radicó el proyecto denominado: "Control de los Factores de Riesgos que afectan la Salud Ambiental mediante el desarrollo de acciones de fiscalización sanitaria en la vigencia 2021 en el departamento de Caquetá.", registrado en el banco de proyectos con código BPIN 2020006180101, lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023", que estableció en la Línea Estratégica "Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad", Programa "Situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales" "Hábitat saludable" Metas de producto "Inspección, Vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana", por lo que se hace necesario, realizar actividades en materia de inspección, vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública en el departamento del Caquetá, mediante el abordaje de los determinantes sociales que afectan la salud, buscando favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población presente y futura, materializando el derecho a un ambiente sano, lo que transforma positivamente los determinantes sociales, sanitarios, y ambientales, de tal manera que este proceso de mejora, se desarrolle mediante la promoción y prevención además de la vigilancia y control sanitario.

En razón a lo anterior, y dadas las facultades que le otorga la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Plan de Desarrollo Departamental "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023, el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios profesionales en Ingenieros Ambientales y Sanitarios, Ingenieros Agroecólogos o afines, para satisfacer la necesidad de la ejecución de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo del Ambiente que afectan la salud humana, de competencia del sector salud; en la zona urbana y rural de los municipios del departamento categoría sexta; acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en la ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con los rubros de inversión: Códigos 030202150204 Nombre: TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de un profesional en Ingenieros Ambientales y Sanitarios, Ingenieros Agroecólogos o afines, así como lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

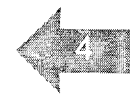
1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural profesional en Ingenieros Ambientales y Sanitarios, Ingenieros Agroecólogos o afines, titulado y en ejercicio con tarjeta profesional.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que se necesita avanzar en las fases del Plan de adaptación al Cambio Climático



ESTUDIOS PREVIOS (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)



para el Caquetá, así mismo la protección de la calidad del aire, en relación al componente de salud ambiental, requiere un profesional en Ingenieros Ambientales y Sanitarios, Ingenieros Agroecólogos o afines, titulado y en ejercicio, con mínimo seis (06) meses de experiencia profesional contada desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado los servicios profesionales, para dar cumplimiento a las competencias que se tiene como departamento en el ámbito del sector salud conforme los lineamiento nacionales y los cuales han sido amparados bajo proyectos de inversión, contratados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios fijos por producto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar los servicios profesionales para el fortalecimiento de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo del Ambiente, con énfasis en las acciones de IVC sanitario, mediante la ejecución de acciones que correspondan al análisis y gestión de riesgos asociados al uso y consumo de bienes y servicios, de competencia del sector salud en el área urbana y rural de los municipios del departamento de Caquetá.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales en las actividades de campo de la Dimensión Salud Ambiental, Componentes a) Hábitat saludable, b) Situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, mediante la guía de sus respectivas líneas de apoyo: Calidad del agua y Saneamiento Básico, tabaco y sus derivados, Gestión de Residuos Sólidos, apoyando las acciones intersectoriales en campo.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F Servicios	85 Servicios de Salud	11 Prevención y Control de enfermedades	15 Prevención y Control de enfermedades contagiosas	09 Servicio de Prevención o Control de Enfermedades Zoonóticas	85111509

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar cargue diario en los aplicativos de Salud Ambiental de las acciones realizadas en ejecución del contrato. De manera excepcional y justificada, podrá hacer el cargue de las actividades ejecutadas en la semana, el día sábado (dentro de la semana reportada). Las actividades no cargadas dentro del tiempo previsto, se tendrán como no realizadas por cuanto no podrán hacer parte del reporte de actividades semanal del departamento, al Ministerio de



**ESTUDIOS PREVIOS
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)**



Salud y Protección Social y en consecuencia no será reconocido su pago.

2. Realizar actividades de información y educación sanitaria dirigida a los actores locales sujetos de inspección, vigilancia y control sanitario los temas de: Saneamiento Básico, Residuos generados en atención en salud.
3. Coordinar campañas comunitarias para el correcto manejo y disposición de residuos sólidos domiciliarios y ejecutar barridos sanitarios en localidades de mayor riesgo Ambiental y Sanitario del casco urbano y rural de manera interinstitucional.
4. Atender solicitudes, quejas y reclamos instaurados por la comunidad en relación a temas de salud ambiental.
5. Participar en reuniones convocadas por los municipios y que estén relacionadas con el objeto contractual
6. Hacer visitas de inspección y vigilancia a los establecimientos sujetos relacionados con el tabaco y sus derivados.
7. Realizar Apoyo a la revisión técnica de la ejecución del plan de intervenciones colectivas departamental vigencia 2021.
8. Realizar diagnóstico de las condiciones sanitarias de terminales portuarias y puntos de entrada del departamento.
9. Realizar acompañamiento a la evaluación de las acciones de fiscalización sanitaria de la gestión interna de residuos generados en desarrollo de las actividades propias de los servicios de atención en salud competencia de la SSDC.
10. Realizar apoyo técnico a las visitas sanitarias de la gestión interna de residuos generados en desarrollo de las actividades señaladas en el Artículo 2 del Decreto 351 de 2014 excepto el numeral 7, además efectuar evaluación del Plan de Gestión Integral de Residuos de los establecimientos visitados, que sean requeridos por la entidad.
11. Adelantar Capacitación, Asistencia técnica y apoyo operativo al talento humano de la Dimensión Salud Ambiental referente a la normatividad y lineamientos en los temas relacionados al contrato.
12. Asistir a las unidades de análisis de la situación sanitaria de los objetos de IVC, para definir las estrategias y focalizar las intervenciones a los establecimientos de interés sanitario que generen alto impacto y mayores riesgos sanitarios en el territorio.
13. Apoyar la formulación del plan territorial de IVC sanitario.
14. Apoyar la proyección de respuestas a solicitudes de entes de control y comunidad en general,
15. Participar activamente en las reuniones de la sala de análisis de riesgo de la secretaría de salud departamental.
16. Apoyar la formulación del plan de fortalecimiento de capacidades.
17. Mantener actualizado el universo de objetos de bajo riesgo vigilados.
18. Realizar acciones consistentes en la constante observación, identificación, análisis y registro de todas y cada una de las actividades llevadas a cabo por los operadores del modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, en desarrollo de los planes de acción

2.3.1. META PRODUCTO

El contratista deberá presentar Seis (06) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

ITEM	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA, PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1	- Cargue a los aplicativos de salud ambiental de las acciones	- Indeterminado (- Diario). - De manera excepcional y

m
H.P.



**ESTUDIOS PREVIOS
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)**



	realizadas	justificada: Indeterminado (semanal - el día sábado dentro de la semana reportada.)
2	Informe de las acciones de las actividades de información y educación sanitaria dirigida a los actores locales sujetos de inspección, vigilancia y control sanitario.	Cuatro(4)
3	Informe con los soportes que deriven del cumplimiento de la obligación (registro fotográfico, constancia de apoyo en los barridos sanitarios, planilla de personas intervenidas).	Indeterminado (mínimo 6 en diferente municipio)
4	Informe con los soportes que deriven del cumplimiento de la obligación	Igual al número de PQR recibidas
5	Informes de la participación en reuniones convocadas los municipio y que estén relacionadas con el objeto contractual	Indeterminado
6	Actas de visita de Inspección Vigilancia y Control a establecimientos relacionados con el tabaco y sus derivados.	Mínimo 40
7	Informe de apoyo a la revisión técnica de la ejecución del plan de intervenciones colectivas departamental vigencia 2021.	Indeterminado (Según informes que se presenten)
8	documento diagnóstico de las condiciones sanitarias de terminales portuarias y puntos de entrada del departamento.	Dos (2) avances y un (1) documento final
9	Informe con los soportes que deriven del cumplimiento de la obligación	Siete(7)
10	-informe y actas de las visitas realizadas	Mínimo 140
11	- Informe de la Capacitación, Asistencia técnica y apoyo operativo al talento humano de la Dimensión Salud Ambiental referente a la normatividad y lineamientos en los temas relacionados al contrato.	Tres(3)
12	Informe de las asistencias a las unidades de análisis. Actas de reunión y planilla de asistencia	Mínimo tres(3)
13	Informe de apoyo en la formulación del plan territorial de IVC sanitario	Dos (2)
14	Informe de la proyección de respuestas a solicitudes de entes de control y comunidad en general.	demanda
15	Informe de la participación activa en las reuniones de la sala de análisis de riesgo de la secretaria de salud departamental	demanda
16	Informe del apoyo en la formulación del plan de fortalecimiento de capacidades.	1 avance 1 final
17	Informe del proceso de inscripción de establecimientos. Consolidándose en un Formato en Excel por municipio.	tres (3)
18	Informe de las acciones consistentes en la constante observación, identificación, análisis y registro de todas y cada una de las actividades llevadas a cabo por los operadores del modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, en desarrollo de los planes de acción. – revisión en físico, drive y base de datos, para posterior reporte al ministerio de salud	Seis (6)

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaria de Salud



Departamental – Gobernación de Caquetá

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10. Participar en reuniones, mesas, comités o video conferencias y apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes realizadas por las diferentes direcciones de la Secretaría de Salud Departamental, Gobernación, los particulares y entes de control en temas relacionados a su objeto contractual.
11. Elaborar el plan de acción y cronograma concertadamente con el supervisor contractual de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, con tiempos establecidos para cumplirlo.
12. Realizar Informe ejecutivo de gestión en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados. Anexar evidencias fotográficas y documentales.
13. Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación y seguimiento, requeridas por la Gobernación, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.
14. Participación de las actividades desarrolladas para la implementación de la política de participación social.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.



4. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO

2.6.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará contados a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el Contratista y el Supervisor hasta el 30 de diciembre de 2021.

2.6.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental, y en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.6.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$25.470.000)** moneda legal.

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: seis (06) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.245.000)** moneda corriente

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales).

2.6.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN, Sistema General de Participaciones.

RUBRO	ACTIVIDAD AFECTADA EN PROYECTO DE INVERSIÓN		VALOR AFECTADO
030202150204	Efectuar el 90% de las acciones de inspección, vigilancia y control de los sujetos inventariados en el departamento, garantizando la disposición final de los insumos objeto de decomiso Costos de la actividad		\$25.470.000

RUBRO	030202150204	VALOR A IMPUTAR	\$ 25.470.000
FUENTE DE LOS RECURSOS		RECURSOS PROPIOS	
		PRESUPUESTO DE ENTIDAD NACIONAL	
		REGALIAS	
		RECURSOS DE CREDITO	
	X	SGP	
		NO APLICA	
TIPO DE RECURSOS	INVERSION		
CDP	2021070798	VALOR DEL CDP	\$25.470.000
FECHA DE EXPEDICION	02/07/2021	VIGENCIA	31/12/2021

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

2.6.5. Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el numeral 3° del



artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. Educación, formación y experiencia
3. El tiempo de dedicación
4. Los materiales
5. Los desplazamientos
6. El uso de tecnología
7. La cantidad de productos
8. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.245.000)** moneda corriente

El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$25.470.000)** moneda legal.

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con **el decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Meses
PROFESIONAL	6

b. Formación:

Nivel educativo	Título
PROFESIONAL	Ingenieros Ambientales y



ESTUDIOS PREVIOS (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)



Sanitarios, Ingenieros
Agroecólogos o afines

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$25.470.000)** moneda legal.

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuitu personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015**, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía

N°	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad a ¿Cuándo?



ESTUDIOS PREVIOS (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)



GENERAL	INTERIO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTERNO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguir los llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO
---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	---------	-------------	--	---	---	---	--------------	----	---	--	--	---	-----------------------------------	------------------------

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:

El contratista realizará el respectivo cargue de la póliza de garantía única en el apartado dispuesto para tal fin en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

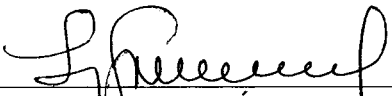
Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.

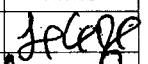
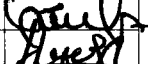
8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.


LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEOFF
Secretaría de Salud Departamental

Concepto	Nombre y apellido	Cargo o vinculación	Firma
Proyectó	Lina Marcela Giraldo Rincón	Directora Técnica de Salud Pública	
Revisión Técnica	Yina Marcela Alvarado Chicue	Profesional Universitario	
Revisión Jurídica	Heidy Julieth Perez Hurtado	Abogada Contratista Dimensión Salud Ambiental	
Revisión contractual	Leidy Johana Cruz Palencia	Director Técnico de Contratación	